CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/13
SEGÚN LEY 2051

Informe de Evaluación

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los **SIETE** días del mes de MAYO del año dos mil trece, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de **la Sub Unidad Operativa de Contratación No. 38** Instituto de Bienestar Social, constituido por: **MYRIAN SANABRIA DE CACERES,** Directora Administrativa, **Abog. EDITH LOPEZ,** Asesora Jurídica y **ALCIDES MOREL,** Jefe de Suministro, a los efectos de proceder al estudio y evaluación de las ofertas y recomendación de Adjudicación en el marco del Proceso de la **Contratación Directa N° 05/13**, para la **Adquisición de UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR,** de conformidad al Art. 34 de la Ley No. 2051/03 de Contrataciones Públicas.------ ----------

1. ANTECEDENTES

Para la realización del presente llamado, se cursó invitación a 5 (cinco) empresas, que son: Distribuidora MELODY, DIANA Comercial, 2 de julio S.R.L., FAMETAL S.A. y ALUMINIO S.A.----------

1.1. Disponibilidad presupuestaria

Los rubros para este Llamado se hallan previstos en la partida **340 BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS** del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013, cuyo costo total estimado para esta contratación es de **Gs. 14.037.400** (Guaraníes CATORCE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS) con FF10 Recursos del Estado y FF30 Recursos Propios. ----------

Se procede a verificar la Disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2013, según el Objeto de Gasto 344 -Utensilios de Cocina y Comedor- del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones, a través del CDP No. **2872/2013** se certifica que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente para contraer las obligaciones resultantes del Llamado, dando de esta forma estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 14° de la Ley 2051/03.----------

2. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 54 del Decreto Reglamentario No. 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acta de Apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Dirección Administrativa, sito en las calles Avda. Eusebio Ayala y Juan Porta Melgarejo, a los **16** días del mes de **ABRIL** del año dos mil trece, siendo las **11:00 hs**, contando con la presentación de 3 (TRES) ofertas, dentro del tiempo establecido, pertenecientes a las siguientes empresas: **PEREZ RAMIREZ &CIA S.A., FAMETAL S.A. y DIANA COMERCIAL** y que serán tenidas en cuenta para el Análisis y Evaluación. ----

3. DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS OFERENTES SURGE QUE:

1. La firma **PEREZ RAMIREZ &CIA S.A.** presenta todas las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación y los documentos de carácter sustancial por lo tanto dicha oferta es apta para ser analizada para la siguiente etapa.----------

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/13
SEGÚN LEY 2051

2. La firma **DIANA Comercial,** presenta todas las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación y los documentos de carácter sustancial por lo tanto dicha oferta es apta para ser analizada para la siguiente etapa.----------

3. La firma **FAMETAL S.A.** presenta todas las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación y los documentos de carácter sustancial por lo tanto dicha oferta es apta para ser analizada para la siguiente etapa.----------

4. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

4.1. Cuadro Comparativo:

Teniendo en cuenta que los 3 (tres) oferentes presentados han cumplido con los requisitos básicos de carácter sustancial exigidos a satisfacción de la Convocante, se procede a agrupar las ofertas presentadas según los ITEMS con precios más bajos, observándose: ----------

Item	Descripciòn	PEREZ RAMIREZ & CIA. S.A.C.I.	FAMETAL S.A.	DIANA COMERCIAL
		Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario
1	CACEROLA	85.774	202.000	185.000
2	CACEROLA	171.546	216.500	225.000
3	CAFETERA	30.274	28.000	26.000
4	COLADOR DE PASTAS	94.000	205.000	95.000
5	CUCHARA SOPERA	2.530	2.002	2.500
6	CUCHARITA	2.300	2.860	3.200
7	CUCHARON	71.000	15.444	28.000
8	CUCHARON	81.000	34.000	22.000
9	CUCHILLO	2.530	2.217	2.500
10	CUCHILLO	15.400	23.595	10.000
11	ESPUMADERA	69.000	15.000	28.000
12	ESPUMADERA	69.000	35.000	78.000
13	TENEDOR	2.530	2.217	2.500
14	HERVIDORA	63.600	35.000	75.000
15	JARRA	12.100	22.000	21.000
16	VASO	2.000	2.074	1.800

5. EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS OFERTAS

Seguidamente, este comité analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos técnicos del llamado y confirmar que todas las condiciones establecidas hayan sido cumplidas sin ninguna desviación o reserva significativa.----------

Como quedó establecida en la Carta de Invitación, las muestras de cada ítem ofertado, deberán ser presentadas con la oferta o hasta las 17:00 hs. del día siguiente de la apertura de sobres. Las empresas que cumplieron con dicho requisito fueron: **PEREZ RAMIREZ & CIA**: que acercó muestras de 15 (quince) ítems, excepto el ítem 2 (cacerola de 25 litros) y **FAMETAL S.A**. hizo entrega de muestras de 14 (catorce) ítems ofertado, excepto los ítems 6 (cucharita) y 10 (cuchillo grande).----------

El Comité de Evaluación, en fecha 24 de abril de los corrientes, solicita por nota a la empresa **DIANA Comercial**, muestras de todos los ítems a fin de corroborar las especificaciones técnicas, aclarando que la no

Eusebio Ayala y Juan Porta Melgarejo
e-mail: uoc.ibs@mspbs.gov.py

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/13
SEGÚN LEY 2051

presentación en plazo, de dichas muestras, será motivo de descalificación y sugieren dejar en cuarto intermedio hasta recepcionar lo solicitado.----------

En fecha jueves 25 de abril de 2013, fecha límite para la presentación de las muestras solicitadas, hasta las 12:00 hs., la empresa **DIANA Comercial**, no presenta la muestra solicitada, razón por la cual dicha oferta es descalificada, por no cumplir con lo solicitado en tiempo y forma. ----------

Cumpliendo con lo establecido en el art. 61 del Decreto 21909/03, numeral 3; *se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la mas baja y propuesta para la adjudicación, se procede a verificar que:*

ITEM 1 – Cacerola de 15 litros

La menor oferta corresponde a la firma **PEREZ RAMIREZ & CIA. S.A.C.I.**, que oferta un producto importado y, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto **N° 4558/11** "POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL. ... " y su Decreto Reglamentario No. **9649/12,** se realiza el recargo de 20% al producto importado y en dicha comparación, la ofertas del bien producido en Paraguay, ofertado por la empresa FAMETAL S.A., resulta más cara y por tal motivo, el Comité de Evaluación recomienda ADJUDICAR el producto importado, por reunir las condiciones Legales, Técnicas, Financieras y Especificaciones Técnicas requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.----------

ITEM 2 – Cacerola de 25 litros

La menor oferta corresponde a la firma **PEREZ RAMIREZ & CIA. S.A.C.I.**, pero como la misma no acercó la muestra de ese ítem, se descalifica ese ítem de la empresa. Seguidamente se pasa a verificar la segunda mejor oferta que corresponde a la empresa **FAMETAL S.A**. y se comprueba mediante la muestra a la vista que la misma cumple con lo solicitado, entonces el Comité de Evaluación recomienda ADJUDICAR, por reunir las condiciones Legales, Técnicas, Financieras y Especificaciones Técnicas requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.----------

ITEM 3– Cafetera -

La menor oferta corresponde a la firma **FAMETAL S.A.**, pero según la muestra presentada, la misma no es aluminio reforzado como se solicitó y como no cumple con lo solicitado, se descalifica ese ítem de la empresa. Seguidamente se pasa a verificar la segunda mejor oferta que corresponde a la empresa **PEREZ RAMIREZ & CIA. S.A.C.I.**, y verificada la muestra presentada el Comité de Evaluación recomienda ADJUDICAR, por reunir las condiciones Legales, Técnicas, Financieras y Especificaciones Técnicas requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.----------

ITEM 4- Colador de pastas -

El Comité de Evaluación recomienda ADJUDICAR este ítem a la empresa **PEREZ RAMIREZ & CIA. S.A.C.I.**, por reunir las condiciones Legales, Técnicas, Financieras y Especificaciones Técnicas requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. ----------

Eusebio Ayala y Juan Porta Melgarejo
e-mail: uoc.ibs@mspbs.gov.py

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/13
SEGÚN LEY 2051

ITEM 5 - Cuchara sopera -

El Comité de Evaluación recomienda ADJUDICAR este ítem a la empresa **FAMETAL S.A.** por ser la primera mejor oferta en precios, por reunir las condiciones Legales, Técnicas, Financieras y Especificaciones Técnicas requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. ----------

ITEM 6 - Cucharita -

El Comité de Evaluación recomienda ADJUDICAR este ítem a la empresa **PEREZ RAMIREZ & CIA. S.A.C.I.** por ser la primera mejor oferta en precios, por reunir las condiciones Legales, Técnicas, Financieras y Especificaciones Técnicas requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. ----------

ITEM 7 – Cucharon para cacerolas de 15 litros-

Se solicitó cucharon para cacerolas de 15 litros, grande, de acero inoxidable y la empresa que presentó mejor oferta corresponde a la empresa **FAMETAL S.A.**, pero según la muestra presentada, la misma es de tamaño pequeño no apta para cacerola de 15 litros como se solicitó. Entonces se pasa a verificar la segunda mejor oferta que corresponde a la empresa **PEREZ RAMIREZ & CIA. S.A.C.I.**, constatándose, mediante el **Cuadro Comparativo de Ofertas con PORCENTAJE DE VARIACIÓN CON EL PRECIO REFERENCIAL** que existe una variación de **103%**, de aumento entre el precio unitario ofertado y el precio referencial, razón por la cual el Comité de Evaluación recomienda declarar **DESIERTO** ese ITEM, por superar ampliamente, el precio ofertado mas del 40% del precio referencial. ----------

ITEM 8 – Cucharon para cacerolas de 25 litros-

Se solicitó cucharon para cacerolas de 25 litros, grande, de acero inoxidable y la empresa que presentó mejor oferta corresponde a la empresa **FAMETAL S.A.**, pero según la muestra presentada, existe una discrepancia entre lo que figura en la planilla de precios (Maraca BARUNE) y la que trae la muestra ofertada (marca VARUN), razón por la cual se desestima ese ítem. Entonces se pasa a verificar la segunda mejor oferta que corresponde a la empresa **PEREZ RAMIREZ & CIA. S.A.C.I.**, constatándose, mediante el **Cuadro Comparativo de Ofertas con PORCENTAJE DE VARIACIÓN CON EL PRECIO REFERENCIAL** que existe una variación de **103%**, de aumento entre el precio unitario ofertado y el precio referencial, razón por la cual el Comité de Evaluación recomienda declarar **DESIERTO** ese ITEM, por superar ampliamente, el precio ofertado mas del 40% del precio referencial. ----------

ITEM 9 - Cuchillo de mesa -

El Comité de Evaluación recomienda ADJUDICAR este ítem a la empresa **FAMETAL S.A.** por ser la primera mejor oferta en precios, por reunir las condiciones Legales, Técnicas, Financieras y Especificaciones Técnicas requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. ----------

ITEM 10 - Cuchillo grande tipo carnicero -

El Comité de Evaluación recomienda ADJUDICAR este ítem a la empresa **PEREZ RAMIREZ & CIA. S.A.C.I.** por ser la primera mejor oferta en precios, por reunir las condiciones Legales, Técnicas, Financieras y Especificaciones Técnicas requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. ----------

ITEM 11– Espumadera grande para cacerola de 15 litros-

Se solicitó espumadera para cacerolas de 15 litros, grande, de acero inoxidable y la empresa que presentó mejor oferta corresponde a la empresa **FAMETAL S.A.**, pero según la muestra, la misma es de tamaño muy pequeño, no apta para la cacerola de 15 litros como se solicitó, razón por la cual se desestima su oferta. Entonces se pasa a verificar la segunda mejor oferta que corresponde a la empresa **PEREZ RAMIREZ & CIA. S.A.C.I.**, constatándose, mediante el **Cuadro Comparativo de Ofertas con PORCENTAJE DE VARIACIÓN CON EL PRECIO REFERENCIAL** que existe una variación de **97%**, de aumento entre el

Eusebio Ayala y Juan Porta Melgarejo
e-mail: uoc.ibs@mspbs.gov.py

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/13
SEGÚN LEY 2051

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto No. 21.909, este Comité arriba a la CONCLUSION, de RECOMENDAR la adjudicación del presente Llamado **C.D. No. 05/2013** a la firma que seguidamente se detalla y por los montos consignados a continuación:----------

1. **PEREZ RAMIREZ & CIA. S.A.C.I.**, RUC 80002745-0 por un monto total de **Gs. 4.136.918.-** (Guaraníes CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO) por los Items 1, 3, 4, 6, 10,12, 14, 16.

2. **FAMETAL S.A.,** RUC 80001970-9 por un monto total de **Gs. 3.500.500**.- (Guaraníes TRES MILLONES QUINIENTOS MIL QUINIENTOS) para los ítems 2, 5, 9 y 13.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Con lo que se dio por terminado el Acto, luego de la lectura y ratificación, el Informe es firmado, por las personas anteriormente mencionadas, en prueba de conformidad en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. Edith López

Myrian Sanabria de Cáceres

.....
Alcides Morel